



BASES DE LA CONTRATACIÓN

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.
(PCB-4197)
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0028**

**julio 2025
DISTRITO NACIONAL
República Dominicana**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Objeto del procedimiento de selección.....	4
2. Descripción del servicio	4
3. Lugar de entrega del (los) bien(es).....	13
4. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	13
5.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	13
5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
5. Documentación a presentar	14
6. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	14
7.1 Credenciales:.....	14
7.2 Documentación técnica: [No subsanable]	15
7. Contenido de la Oferta Económica	15
8.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	15
8. Metodología de evaluación	16
9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	16
9. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	16
10. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	17
11. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	17
12. Debida diligencia	18
13. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19
14. Metodología para evaluación de las ofertas económicas.....	20
15. Confidencialidad de la evaluación	20
16. Adjudicación.....	20
17. Criterio de adjudicación	20
18. Condiciones de pago y retenciones.....	21
19. Recepción de los bienes	21
20. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	21
21. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	22
22. Siglas y acrónimos	22
23. Marco normativo aplicable.....	22
24. Interpretaciones	23
25. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	23

26.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	23
27.	Derecho a participar.....	24
28.	Prácticas prohibidas	24
29.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia 25	
30.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	26
31.	Firma digital.....	26
32.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las....	26
33.	Anexos documentos estandarizados	27

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES (PCB-4197)**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, de acuerdo las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada con las actividades comerciales perteneciente a la familia: **45110000-Equipos de audio y video para presentación y composición y a la familia 45120000-Equipo de vídeo, filmación o fotografía y a la clase 45121600-Accesorios para cámaras, 45111700-Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.**

2. Descripción de los bienes

N.º	Descripción	Cantidad Solicitada
1.	Telepronter	1
2.	Flash externo	1
3.	Video Stand + Base	1
4.	Lavalier de Iphone	1
5.	Zhiyun Smooth XS	1
6.	Auriculares USB	2
7.	Auricular Bluetooth	1
8.	Mochila para Cámara fotográfica y equipo	1
9.	Cámara Sony a7 III	1
10.	Lente Sony FE 135mm f/1.8 GM	1
11.	Flash Godox TT600	1
12.	Tarjeta de memoria, tarjeta SD-SDSDXXD-128G- GN4IN	1
13.	Lector de tarjetas SD USB C, doble ranura USB 3.0 tipo C a adaptador de tarjetas microSD	1
14.	Cargador de batería NP-FZ100, doble ranura NP-FZ100 cargador para Sony BC-QZ1	1
15.	Micrófonos de mano inalámbricos	2
16.	Micrófono Inalámbrico (Compatible conl Cámara de Video Utilizada por el Camarógrafo)	1

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
1	Telepromter	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor Tipo: LCD/LED de alta luminosidad (preferiblemente IPS para ángulos de visión amplios). • Tamaño: 24 pulgadas. • Resolución: 4K UHD (3840x2160p). • Brillo: 1500-2000 nits. • Contraste: Alto ratio de contraste (ej., 1000:1 o superior). • Frecuencia de Actualización: 60Hz. • Conectividad: Entradas HDMI (preferente), VGA, SDI (para entornos de broadcast profesionales), DVI. • Reversión de Imagen (Mirroring): Capacidad integrada de volteo de imagen horizontal para compensar el reflejo del espejo. • Alimentación: Alimentación AC (100-240V) con opción de alimentación DC (12-24V) para uso portátil o con baterías V-mount/Gold-mount. <p>Software de Teleprompter:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad: Windows, macOS, iOS, Android 	1
2	Flash externo	<p>Unidad flash tipo C y Lightning 256GB, 4 en 1 USB tipo C, memoria USB tipo C, memoria externa de almacenamiento para iPhone, iPad, computadora Android.</p> 	1
3	Video Stand + Base	Trípode inalámbrico para dispositivos móviles (Celulares), con altura de por lo menos 68 pulgadas, conexión por bluetooth y control remoto	1
4	Lavalier de Iphone	<p>Micrófono lavalier inalámbrico que sea compatible con la entrada tipo C y Lightning. Este equipo debe contar con conexión plug and play; transmisión estable con baja latencia a una distancia mínima de 20 metros.</p> <p>Debe incluir dos transmisores con micrófonos integrados y un receptor con conector adaptable a tipo c y Lightning (Android y Iphone).</p> <p>Cancelación de ruido, audio en alta fidelidad (48kHz o superior), batería recargable con autonomía de al menos 6 horas y estuche con función de carga portátil.</p>	1
5	Zhiyun Smooth XS	<p>Gimbal profesional con estabilización de 3 ejes (Tilt, Roll, Pan), compatible tanto con teléfonos inteligentes (iOS y Android) como con cámaras DSLR o mirrorless, y con capacidad de carga de hasta 1.5 kg.</p> <p>Este equipo debe ofrecer modos de uso como seguimiento, panorámico, FPV, bloqueo de ejes, selfie/vlog y opciones de time-lapse, todo configurable mediante una aplicación móvil vía Bluetooth.</p>	1

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<p>Es importante que cuente con una batería recargable de larga duración (mínimo 8 a 10 horas), carga mediante USB-C y opción de carga inversa para el móvil.</p> <p>Debe incluir joystick de control, sistema de liberación rápida, monturas estándar (1/4" y 3/8") para trípodes, y ser liviano y portátil (menos de 1.2 kg)</p>	
6	Auriculares USB		2
7	Auricular Bluetooth	conectividad Bluetooth estable, compatibilidad con dispositivos móviles y computadoras, y una autonomía mínima de 20 horas de uso continuo.	1
8	Mochila para Cámara fotográfica y equipo		1
9	Cámara Sony a7 III	<p>1. Sensor de Imagen y Procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Sensor: Sensor CMOS Exmor R® retroiluminado de fotograma completo de 35 mm (35.6 x 23.8 mm). - Píxeles Efectivos: Aprox. 24.2 megapíxeles. - Píxeles Totales: Aprox. 25.3 megapíxeles. - Relación de Aspecto: 3:2. - Sistema Antipolvo: Revestimiento de protección de carga en el filtro óptico y mecanismo de cambio de sensor de imagen. - Procesador de Imagen: BIONZ X™ con LSI frontal de alta velocidad. <p>2. Sensibilidad ISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías: ISO 100-51200 (ampliable a ISO 50-204800). - Vídeo: ISO 100-51200 (ampliable a ISO 100-102400). <p>3. Enfoque Automático (AF):</p> <p>Tipo: AF híbrido rápido (detección de fases / detección de contraste). Puntos de Enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 693 puntos de detección de fases (que cubren aproximadamente el 93% del área de la imagen). - 425 puntos de AF con detección de contraste. - Rango de Sensibilidad: EV -3 a EV 20 (equivalente a ISO 100 con objetivo F2.0 acoplado). - Modos de Enfoque: AF-S (AF único), AF-C (AF continuo), AF-A (AF automático), DMF (enfoco manual directo), Enfoque manual. - Funciones AF: Eye AF (para humanos y, con actualización de firmware, para animales), Bloqueo de AF, Microajuste de AF, Control de AF con pantalla táctil. <p>4. Estabilización de Imagen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Estabilización de imagen de 5 ejes integrada en el cuerpo (IBIS). - Compensación: Hasta 5.0 pasos (según el estándar CIPA). 	1

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<p>5. Visor Electrónico (EVF):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Visor electrónico (color) OLED XGA de 0.5 pulgadas (1.3 cm). - Puntos: Aprox. 2.359.296 puntos. - Cobertura de Campo: 100%. - Ampliación: Aprox. 0.78x. <p>6. Pantalla LCD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: TFT de 7.5 cm (3.0 pulgadas) con panel táctil. - Puntos: Aprox. 921.600 puntos. - Ángulo Ajustable: Hacia arriba hasta aprox. 107 grados, hacia abajo hasta aprox. 41 grados. - Funciones Táctiles: Enfoque táctil, Pad táctil. <p>7. Velocidad de Obturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías: 1/8000 a 30 segundos, Bulb. - Vídeos: 1/8000 a 1/4 (pasos de 1/3), hasta 1/60 en modo AUTO (hasta 1/30 en modo de obturación lenta automática). - Sincronización de Flash: 1/250 segundos. <p>8. Disparo Continuo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad: Hasta 10 fps (con seguimiento de AF/AE) con obturador mecánico o electrónico. - Modo Live View: Hasta 8 fps. - Buffer: Depende del formato y la tarjeta, pero ofrece una capacidad significativa (ej. hasta 177 JPEG estándar). <p>9. Grabación de Vídeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de Grabación: XAVC S, AVCHD (MPEG-4 AVC/H.264). Resolución y Velocidad de Cuadros: <ul style="list-style-type: none"> - 4K UHD (3840 x 2160): 30p, 25p, 24p (con sobremuestreo de 2.4x desde 6K). - Full HD (1920 x 1080): 120p, 100p, 60p, 50p, 30p, 25p, 24p. - Bitrate: Hasta 100 Mbps (para XAVC S 4K). - Perfiles de Color: S-Log2, S-Log3, HLG (Hybrid Log-Gamma) para flujo de trabajo HDR. - Audio: Micrófono estéreo integrado, entrada para micrófono externo (miniconector estéreo de 3.5 mm), salida para auriculares (miniconector estéreo de 3.5 mm). <p>10. Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ranuras para Tarjetas: Doble ranura para tarjetas SD. - Ranura 1: Compatible con SD (UHS-I/II). - Ranura 2: Compatible con SD (UHS-I) / Memory Stick PRO Duo. <p>11. Conectividad:</p>	

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<p>USB: USB Type-C™ (compatible con SuperSpeed USB 5 Gbps, USB 3.1 Gen 1).</p> <p>Terminal multi/micro USB.</p> <p>HDMI: Conector micro HDMI (Tipo D) con salida 4K para fotos y vídeo sin comprimir.</p> <p>Wi-Fi: Wi-Fi integrado (IEEE 802.11b/g/n, banda de 2.4 GHz) para control remoto y transferencia de imágenes.</p> <p>NFC: Sí (compatible con NFC Forum Type 3 Tag), para conexión con un solo toque.</p> <p>Bluetooth: Bluetooth® Standard Ver. 4.1 (banda de 2.4 GHz).</p> <p>Terminal de Sincronización: No.</p> <p>- Zapata de Interfaz Múltiple (Multi Interface Shoe): Sí, para accesorios como flashes externos o adaptadores de audio.</p> <p>12. Alimentación:</p> <p>- Batería: Batería recargable NP-FZ100 (alta capacidad).</p> <p>Duración de Batería (CIPA):</p> <p>Aprox. 610 disparos (con visor).</p> <p>Aprox. 710 disparos (con monitor LCD).</p> <p>- Carga por USB: Sí (a través de USB Type-C o multi/micro USB).</p> <p>13. Construcción y Dimensiones:</p> <p>- Material del Chasis: Aleación de magnesio (cubierta superior, cubierta frontal, marco interno).</p> <p>- Sellado contra la Intemperie: Diseño resistente al polvo y la humedad.</p> <p>- Dimensiones (An. x Al. x Pr.): Aprox. 126.9 x 95.6 x 73.7 mm.</p> <p>- Peso (con batería y tarjeta de memoria): Aprox. 650 g.</p>	
10	Lente Sony FE 135mm f/1.8 GM	<p>1. Óptica y Rendimiento de Imagen:</p> <p>- Montura del Lente: Montura E d.</p> <p>- Formato: Full-frame (compatible con cámaras APS-C, donde la distancia focal equivalente sería de 202.5 mm).</p> <p>- Distancia Focal: 135 mm.</p> <p>- Apertura Máxima: f/1.8.</p> <p>- Apertura Mínima: f/22.</p> <p>Construcción Óptica: 13 elementos en 10 grupos.</p> <p>Incluye un elemento XA (asférico extremo) para una resolución excepcional en toda la imagen y un bokeh suave.</p> <p>Incluye un elemento Super ED (dispersión ultrabaja) y un elemento ED (dispersión extrabaja) para suprimir la aberración cromática.</p> <p>Hojas del Diafragma: 11 hojas redondeadas, lo que contribuye a un bokeh circular y suave.</p> <p>- Recubrimiento: Recubrimiento antirreflejos Nano AR para minimizar los destellos y las imágenes fantasma, incluso en condiciones de contraluz.</p> <p>Ángulo de Visión:</p> <p>18° (en formato de 35 mm Full-frame).</p> <p>12° (en formato APS-C).</p>	1

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<ul style="list-style-type: none"> - Distancia Mínima de Enfoque: 0.7 metros (2.3 pies). - Relación de Ampliación Máxima: 0.25x. <p>2. Enfoque Automático (AF):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Motor de Enfoque: Cuatro motores lineales XD (Extreme Dynamic), dos para cada grupo de enfoque del sistema de enfoque flotante. Esto permite un enfoque automático extremadamente rápido, preciso y silencioso. - Sistema de Enfoque: Enfoque interno (el lente no se extiende al enfocar). - Interruptor AF/MF: Sí, para un cambio rápido entre enfoque automático y manual. <p>Limitador de Rango de Enfoque: Sí, con dos rangos seleccionables (Completo y 0.7m-2m) para acelerar aún más el AF cuando no se necesita el rango completo.</p> <p>Linear Response MF: El anillo de enfoque manual ofrece una respuesta lineal para un control preciso y una sensación similar a los lentes de enfoque mecánico, ideal para video.</p> <p>3. Diseño y Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Robusto: Construcción resistente al polvo y la humedad para operar en condiciones desafiantes. - Material del Chasis: Aleación de magnesio para durabilidad y peso ligero. - Botones de Fijación de Enfoque: Dos botones personalizables en el barril del lente para un acceso intuitivo y control de ajustes seleccionados. - Anillo de Apertura Físico: Sí, con un interruptor "de-click" para la eliminación de clics, lo que permite un control de apertura suave y continuo, ideal para video. - Revestimiento de Flúor: El elemento frontal del lente cuenta con un revestimiento de flúor para repeler el agua, el aceite y otros contaminantes, facilitando la limpieza. - Diámetro del Filtro: 82 mm. - Dimensiones (Diámetro x Longitud): Aprox. 89.5 x 127 mm (3.52 x 5 pulgadas). - Peso: Aprox. 950 gramos (33.5 oz). - Parasol: Tipo bayoneta de forma redonda (modelo ALC-SH156) incluido. 	
11	Flash Godox TT600	<p>1. Rendimiento y Potencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número Guía (GN): 60 (m ISO 100, a 200 mm). Esto indica una potencia considerable para iluminar la mayoría de los sujetos. <p>Modos de Flash:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual (M): Control de potencia de 1/1 a 1/128 en incrementos de 1/3 de paso. - Multi (Estroboscópico): Permite disparos múltiples en una sola exposición para crear efectos de movimiento. - Rango de Potencia: 1/1 a 1/128. - Duración del Flash: 1/300 a 1/20000 segundos. - Temperatura de Color: 5600K ± 200K. <p>2. Cabezal del Flash:</p>	1

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura del Zoom: 20-200 mm (automático y manual). - Panel Gran Angular: Incorpora un panel difusor de 14 mm para una cobertura más amplia. <p>Rebote y Giro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ángulo de inclinación vertical: -7° a 90°. - Ángulo de rotación horizontal: 0° a 360°. - Permite rebotar la luz en techos o paredes para una iluminación más suave. <p>3. Sistema Inalámbrico (Radio):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Inalámbrico Incorporado: 2.4GHz X System. <p>Modos Inalámbricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestro (Master): Puede actuar como controlador para otros flashes Godox con el sistema X. - Esclavo (Slave): Puede ser controlado por un transmisor como X1T, X2T, XPro, XProII) o por otro flash en modo maestro. - S1 (Esclavo óptico simple): Se dispara al detectar el destello del flash principal. - S2 (Esclavo óptico inteligente/con pre-flash): Ignora el pre-flash del flash principal y se dispara solo con el destello principal. - Canales: 32 (1-32). - Grupos Controlables: 5 (A, B, C, D, E). - Alcance de Transmisión (aprox.): Hasta 100 metros (328 pies) vía radio 2.4G. - Sincronización de Alta Velocidad (HSS): Soporte para HSS hasta 1/8000s cuando se usa con un transmisor Godox X compatible (el flash por sí solo en la zapata de la cámara no ofrece HSS). <p>4. Reciclaje y Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de Reciclaje: Aprox. 0.1 a 2.6 segundos (a máxima potencia, usando baterías Ni-MH). - Disparos a Plena Potencia: Aprox. 230 (usando baterías Ni-MH de 2500mAh). - Fuente de Alimentación: 4 pilas AA (alcalinas o Ni-MH recargables son recomendadas). - Puerto de Alimentación Externa: Sí, para conectar baterías externas de alto voltaje (por ejemplo, Godox PB960) para reciclajes más rápidos y mayor cantidad de disparos. <p>5. Compatibilidad y Conectividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zapata Universal: Compatible con la mayoría de las cámaras DSLR y mirrorless con zapata estándar (Canon, Nikon, Sony, Fujifilm, Olympus, Panasonic, Pentax, etc.). <p>Puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zapata caliente universal. - Puerto de sincronización de 3.5 mm (para conexión cableada a la cámara o disparadores). 	

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<ul style="list-style-type: none"> - Puerto de control inalámbrico (para receptores opcionales como XTR-16s para control inalámbrico con transmisores antiguos). - Flash Ready Indicator: Indicador LED rojo que se enciende cuando el flash está listo. 	
12	Tarjeta de memoria Extreme, tarjeta SD-SDSDXXD-128G- GN4IN	Tarjeta de Memoria SD-SDSDXXD-128G- GN4IN	1
13	Lector de tarjetas SD USB C, doble ranura USB 3.0 TIPO C a adaptador de tarjetas microSD	SD USB C, doble ranura USB 3.0 TIPO C a Adaptador de tarjetas microSD	1
14	Cargador de batería NP-FZ100, doble ranura NP-FZ100 cargador para Sony BC-QZ1	<p>1. Especificaciones Eléctricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Química: Iones de Litio (Li-ion). - Voltaje Nominal: 7.2 VDC. - Capacidad Nominal: - 2280 mAh (miliamperios-hora). - 16.4 Wh (vatios-hora). - Tecnología: InfoLITHIUM (permite que la cámara muestre el porcentaje exacto de carga restante en la pantalla LCD/EVF). <p>2. Rendimiento y Duración (aproximada, según el modelo de cámara):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disparos por Carga (CIPA estándar): - Aproximadamente 610 - 710 disparos (en cámaras como la a7 III/IV, a7R III/IV, a9, a1, a6600, etc., variando si se usa el visor o la pantalla LCD). - La duración real puede variar significativamente según el uso (grabación de video, uso intensivo de AF, Wi-Fi, etc.). - Grabación de Video: Ofrece tiempos de grabación extendidos en comparación con baterías de menor capacidad. <p>3. Diseño Físico y Construcción:</p> <p>Dimensiones (An. x Al. x Pr.): Aprox. 38.7 x 22.7 x 51.7 mm (1 9/16 x 29/32 x 2 1/8 pulgadas).</p> <p>Peso: Aprox. 83 - 85 gramos (3.0 - 3.05 oz).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción: Carcasa robusta para uso en exteriores y entornos profesionales. 	1
15	Micrófonos de mano inalámbricos (Para el Salón Caratini)	<p>1. Tecnología de Transmisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UHF Digital Verdadera (True Digital UHF). <p>2. Rango de Frecuencias y Gestión del Espectro:</p>	2

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		<ul style="list-style-type: none"> - Unancho de banda de sintonización de más de 80 MHz. <p>3. Rendimiento de Audio:</p> <p>Audio de Alta Resolución con Conversión AD/DA de 24-bit/48kHz o Superior: Esto asegura una fidelidad de audio excepcional, un rango dinámico superior a 115 dB a 120 dB.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta de frecuencia plana de 20 Hz a 20 kHz. La latencia debe ser inferior a 2 ms. <p>4. Transmisores (Micrófonos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transmisores con Cápsulas de Condensador Premium Intercambiables y Alimentación Recargable Inteligente. - Transmisores de Petaca: Extremadamente compactos, robustos y con conectores LEMO para micrófonos de solapa o diadema de alta gama ue proporcionan una respuesta de frecuencia extremadamente plana y mínima coloración. <p>5. Receptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Receptores Rack-Mountables de Diversidad Verdadera de Cuatro Canales (o más) con Conectividad en Red Dante/AES67. 	
16	<p>Micrófono inalámbrico Sennheiser EW-35 P G4 (compatible con la cámara de video utilizada por el camarógrafo)</p>	<p>Tipo de Sistema: Micrófono inalámbrico UHF analógico (FM de banda ancha).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Componentes: Incluye receptor de cámara (EK 100 G4) y transmisor de mano (SKM 100 G4) con cápsula dinámica cardioide MMD 835-1. - Rango de Frecuencia: 42 MHz de ancho de banda con hasta 1680 frecuencias UHF seleccionables (las bandas específicas varían por región, ej., A1: 470-516 MHz, G: 566-608 MHz, etc.). - Canales Compatibles: Hasta 16 canales compatibles por banco de frecuencias. - Diversidad: Diversidad Adaptativa (Adaptive Diversity) en el receptor para una recepción estable. - Potencia de Salida RF: 30 mW (potencia máxima), ajustable. <p>Alcance: Hasta 100 metros (330 pies) en línea de visión.</p> <p>Respuesta de Frecuencia de Audio: 80 Hz a 18 kHz (micrófono).</p> <p>Relación Señal/Ruido (SNR): ≥ 110 dBA.</p> <p>Distorsión Armónica Total (THD): ≤ 0.9 %.</p> <p>Sincronización: Sincronización por infrarrojos (IR Sync) rápida entre transmisor y receptor.</p> <p>Alimentación: 2 pilas AA (alcalinas o recargables Sennheiser BA 2015) por unidad.</p> <p>Duración de la Batería: Típicamente 8 horas con pilas alcalinas.</p>	1

N.º	Descripción	Especificaciones	Cantidad Solicitada
		Construcción: Carcasas de metal robustas para transmisor y receptor. Pantalla: Pantallas LCD retroiluminadas en ambos.	

3. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega del bien a adquirir es en el área de Almacén y Suministro de la sede de la Cámara de Cuentas, ubicada en la Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D. N.

4. Plazo de entrega de los bienes

El plazo establecido para la entrega de los bienes es diez (10) días, luego de remitida la orden de compra.

5. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D.N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

5.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
Cámara de Cuentas de la República Dominicana

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: **CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0028**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

6. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

7. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.

7.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la

actividad comercial **52000000**, referida en el numeral **1**, sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

- 5) Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

7.2 Documentación técnica:

1. ficha técnica de los bienes ofertados, indicando los detalles del fabricante.
2. Catálogo con fotos y detalles de los artículos ofertados.
3. Carta de garantía y entrega de los artículos ofertados.

8. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **30 de agosto de 2025**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida, cuando ésta sea solicitada.

8.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, el siguiente documento:

- 1) Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en original firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

9. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

10. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Compra Menor** con el número de Referencia **CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0028**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

11. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

12. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe de evaluación en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un informe definitivo que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

13. Debida diligencia

La Cámara de Cuentas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Cámara de Cuentas, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

14. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a un acto público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

15. Metodología para evaluación de las ofertas económicas

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Formulario de evaluación de propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida, sin alteraciones ni correcciones.	Cotización o Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ no cumple

16. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

17. Adjudicación

La DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

La UOCC notificará el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

18. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: **Menor precio por ítem**, es decir, se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas y económicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

19. Condiciones de pago y retenciones

Una vez realizada la entrega total o parcial correspondiente a las cantidades requeridas, la Entidad Contratante procederá a realizar el pago dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de la factura.

EL oferente deberá encontrarse al día en sus obligaciones fiscales durante el proceso de pago y suministrar, en caso de que se le requiera, las certificaciones que lo avalen. La entidad contratante no será responsable de cumplir los compromisos de los plazos del pago del oferente que no se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.

20. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución notificará en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

21. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega del servicio por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento de la calidad de los productos exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

22. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7 al 10 del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

23. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

24. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación y;
- 9) La orden de compra.

25. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

26. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.camaradecuentas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

27. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

28. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

29. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 28 sobre “Derecho

a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

30. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

¹ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

31. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

32. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), y la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

33. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos, según

corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

34. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Formulario de información sobre el oferente SNCC.F.042